REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SOPLAVIENTO - BOLÍVAR
Barrio centro, calle 02 con carrera 06 esquina # 5e-43
j01prmsoplaviento@cendoj.ramajudicial.gov.co

AVISO

TIPO DE PROCESO: ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE: PLINIO ANTONIO BUSTAMANTE CASTILLO.
ACCIONADO: INSPECCIÓN CENTRAL DE POLICIA DE SOPLAVIENTO BOLÍVAR y ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOPLAVIENTO BOLÍVAR.
Rad No. 13-760-40-89-001-**2022-00095**-00 (CITAR ESTE NÚMERO AL CONTESTAR)

EL **JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SOPLAVIENTO – BOLÍVAR**, informa sobre la existencia de trámite de ACCIÓN DE TUTELA que cursa ante este despacho judicial, bajo el Radicado 13-760-40-89-001-**2022-00095**-00, **ACCIONANTE**: PLINIO ANTONIO BUSTAMANTE CASTILLO. **ACCIONADO**: INSPECCIÓN CENTRAL DE POLICIA DE SOPLAVIENTO BOLÍVAR y ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOPLAVIENTO BOLÍVAR. **VINCULADOS**: PERSONA O PERSONAS INDETERMINADAS, en contra de quien el señor PLINIO ANTONIO BUSTAMANTE CASTILLO, instauró solicitud de amparo policivo, por la supuesta perturbación a la posesión, en relación con un inmueble denominado CAPOTE, ubicado en el municipio de Soplaviento Bolívar; PERSONERÍA MUNICIPAL DE SOPLAVIENTO BOLÍVAR y POLICÍA NACIONAL SECCIONAL BOLÍVAR.

Que en el **auto admisorio de la demanda del 05 de agosto de 2022**, proferido dentro del proceso de la referencia, se ordenó la vinculación de la PERSONA O PERSONAS, en contra de quien el señor PLINIO ANTONIO BUSTAMANTE CASTILLO, instauró solicitud de amparo policivo, por la supuesta perturbación a la posesión, en relación con un inmueble denominado CAPOTE, ubicado en el municipio de Soplaviento Bolívar; y además, en el numeral DÉCIMO de su parte resolutiva ordenó "*PUBLICAR en el micrositio web de este despacho judicial, aviso en el que se informe acerca de la existencia de esta acción de tutela, a efectos de que intervengan en la misma si se consideran con interés para hacerlo*".

De tal manera que se publica este aviso con destino a toda la comunidad, a fin de que la persona o personas que se crean con derecho e interés para intervenir en el presente proceso de tutela lo hagan, en ejercicio de sus derechos de defensa y contradicción.

A las PERSONAS INDETERMINADAS que pretenden intervenir en el proceso de la referencia en defensa de sus intereses, se les recuerda que de conformidad con lo dispuesto en el numeral QUINTO de la parte resolutiva del auto admisorio de la demanda del 05 de agosto de 2022, este despacho otorgó "*el término de cuarenta y horas (48), contados a partir de la correspondiente notificación, para que alleguen al despacho informes sobre los hechos objeto de tutela, y remitan los documentos relacionados con la misma que se encuentren en su poder*".

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SOPLAVIENTO - BOLÍVAR
Barrio centro, calle 02 con carrera 06 esquina # 5e-43
j01prmsoplaviento@cendoj.ramajudicial.gov.co

FECHA DE FIJACIÓN DE AVISO: CINCO (05) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022). Hora: 4:05 pm.

Atentamente.

GABRIEL ESTEBAN RAMIREZ MARTINEZ
secretario
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SOPLAVIENTO – BOLÍVAR

Firmado Por:
Gabriel Esteban Ramirez Martinez
Secretario
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Soplaviento - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **982b49fd563eb24d4b07047ed54c471229bc457b8b85628c94a1d50b07b1f435**
Documento generado en 05/08/2022 03:58:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica